

PROVIDENCIA, 24 MAR 2025

EX.Nº 427 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Alférez Real Nº1485, Unidad Vecinal Nº7.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva Nº239 de 5 de agosto de 2024; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta Nº2413555730 de 19 de noviembre de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 28 de enero de 2025 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos Nº7 mediante Oficio Nº3.841 de 25 de junio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº162 de 19 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums Nº4.026 de 5 de marzo y Nº4.647 de 13 de marzo, ambos de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº93 adoptado en Sesión Ordinaria Nº12 de 18 de marzo de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:


1.- Autorízase a la sociedad FK SpA, RUT Nº77.384.122-5, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **ALFÉREZ REAL Nº1485, ROL DE AVALÚO Nº3118-9.-**

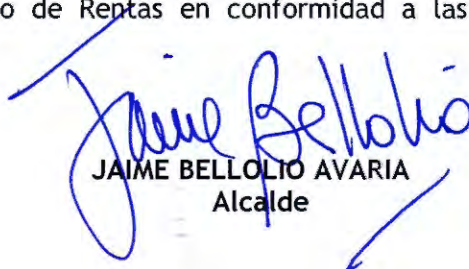
2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite Nº 944 /

RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LAS SOLICITUDES
DE PATENTES DE ALCOHOLES

OTORGAMIENTO DE PATENTE

TIPO DE PATENTE : RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE : FK SpA
RUT N° : 77.384.122-5
DIRECCIÓN : ALFEREZ REAL N° 1485
ROL DE AVALÚO : 3118-9

SOCIOS : -LUIS OMAR BENAVIDES DIAZ
-CRISTOFER JESUS ARIEL BENAVIDES RIVERA

ADMINISTRACION : -CRISTOFER JESUS ARIEL BENAVIDES RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL : -CRISTOFER JESUS ARIEL BENAVIDES RIVERA


DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS POR EL SOLICITANTE:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.-
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-
- OPINION DE LA JUNTA DE VECINOS N° 7, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO N° 3.841 DE 25 DE JUNIO DE 2024 DE LA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, ESTA NO DIO RESPUESTA.
- INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°239 DE 5 DE AGOSTO DE 2024.-

USO DE SUELO: UpR y E

- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA: EXENTA N°2413555730 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.-
- AVISO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DE 28 DE ENERO DE 2025.-
- INFORME N° 162 DE 19 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DIRECCION JURIDICA.-
- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OCUPA EL INMUEBLE: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y REGIRA A CONTAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.
- APROBADA EN SESION N°12 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024, DE LA COMISION DE ALCOHOLES.-

MRMQ/IMYJ/cbo.-





Memorandum N°: 4026.-
Antecedente: Solicitud de Patente
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 05 MAR 2025
DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE



Remito a Usted para ser aprobada en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de **FK SPA**, RUT 77.384.122-5, para funcionar en **ALFEREZ REAL N°1485**

Dicha solicitud cuenta con:

1. Pre – Informe DOM N°51/2024,
2. Junta de Vecinos N°7, sin respuesta
3. Informe favorable en Sesión N°12 de Comisión de Alcoholes de fecha 23/07/2024,
4. Recepción Final N°239/24 de fecha 05/08/2024
5. Informe N°162 de fecha 19/02/2025 de la Dirección Jurídica Municipal

URGENTE

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, la patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, corresponde a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral.

Saluda atentamente a Ud.,

Tania Fernández Holloway
TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

[Signature]
CVR/FCM/damg
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. Archivo

Jaime Bellolio
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDE
V°B° SR. ALCALDE

530

06 MAR 2025



Providencia

Dirección Jurídica

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Dirección Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de **patente de alcohol de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno**, solicitadas por la sociedad **FK SPA, RUT N° 77.384.122-5** para ser explotadas en el inmueble ubicado en **Alferez Real N°1.485**, de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,



KDM
KDM



INFORME N°:

162

ANT.: Memorandum N°2.829 de fecha 12 de febrero del año 2025 de la Directora de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcohol para ser explotada en el inmueble ubicado en Alférez Real N°1.485, de esta Comuna.

PROVIDENCIA,

**DE: PABLO DURAN URRUTIA
DIRECTOR JURÍDICO (S)**

19 FEB 2025

**A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorandum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcohol, del artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925, "Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas", presentada por la sociedad **FK SPA, RUT N°77.384.122-5** y que se tienen a la vista, para ser otorgadas y explotadas en el inmueble ubicado en **Alférez Real N°1.485**, de esta Comuna, son los siguientes:

1.-Escritura pública tanto de constitución de sociedad como de modificaciones de la misma, todas con su respectivo extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.

2- Copia de inscripción con anotaciones marginales de la sociedad solicitante.

3- Copia electrónica de la Declaración de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en la cual consta que cuenta con inicio de actividades a partir del 19 de agosto del año 2022.

4- Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 28 de enero del año 2025, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con el domicilio ya individualizado.

5- Resolución Exenta N°2413555730 de fecha 19 de noviembre del año 2024, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, a nombre de la sociedad FK SpA, RUT N°77.384.122-5, donde se autoriza el funcionamiento de restaurante.

6- Contrato de arrendamiento de inmueble de fecha 01 de septiembre del año 2024.

7- Certificado de dominio vigente a fojas 29451 número 37626 del Registro de Propiedad del año 1980 e inscripción a fojas 53934 número 55980 del Registro de Propiedad del año 1999.

8- Certificado de antecedentes para fines especiales, tanto de don Cristofer Benavides Rivera como de don Luis Omar Benavides Díaz, ambos otorgados a la fecha.

9- Declaración jurada notarial de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925 de las personas ya señaladas en el punto anterior.



Providencia

Dirección Jurídica

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Dirección Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de **patente de alcohol de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno**, solicitadas por la sociedad **FK SPA, RUT N° 77.384.122-5** para ser explotadas en el inmueble ubicado en **Alferez Real N°1.485**, de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,


KDM

